



Resolución del Secretario General del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de diciembre de 2011 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir con carácter interino una plaza del Grupo Administrativo de la Función Administrativa en los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears

Antecedentes

1. El artículo 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, determina que «por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal».
2. El artículo 33 de dicha Ley dispone que «la selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes».
3. El Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social —que sigue vigente con rango reglamentario, de conformidad con el apartado 1.c de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003—, contiene la misma regulación en su disposición adicional cuarta.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias delegadas por el punto 1.B letra a) de la Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 9 de abril de 2008, de delegación de competencias en materia de personal estatutario de la sanidad pública autonómica en el Secretario General del Servicio de Salud, en concordancia con el apartado 5 de la citada resolución para casos de ausencia y la resolución del director general del Servicio de Salud, de 19 de diciembre de 2011, para casos de suplencia.



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Plazas convocadas

Una plaza del Grupo Administrativo de la Función Administrativa, con carácter interino, adscrita a los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears.

2. Características

a) Lugar y centro de trabajo

Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, situados en la calle Reina Esclaramunda, 9, o centros de trabajo dependientes.

b) Tipo de nombramiento

A la persona seleccionada para ocupar la plaza indicada se le expedirá un nombramiento de personal estatutario con carácter interino, por plaza vacante, que se prolongará hasta que se cubra mediante el correspondiente procedimiento de selección o provisión, ya sea con carácter definitivo o por reingreso provisional, o hasta que -en su caso- se suprima o se amortice la plaza vacante.

c) Retribuciones

Las correspondientes a la categoría de la plaza convocada según la Instrucción de retribuciones del año 2011, con las actualizaciones posteriores de los ejercicios sucesivos, mientras se desempeñen las funciones del puesto de trabajo para el que ha sido designada de conformidad con la normativa vigente en cada momento.

d) Funciones o tareas principales Las propias de la categoría

e) Periodo de prueba

El establecido en el artículo 33 del Estatuto marco.

f) Jornada de trabajo



La dedicación del personal seleccionado será en el turno de la mañana o en el de la tarde prestando servicios en régimen de dedicación exclusiva (salvo que se formule una solicitud de compatibilidad, con los efectos económicos consiguientes).

3. Requisitos

1. La persona solicitante debe cumplir los requisitos que se indican a continuación:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros países.
 - b) Titulación: Poseer la titulación de bachiller superior, o equivalente.
 - c) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las tareas derivadas del nombramiento.
 - d) Tener cumplidos dieciséis años y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.
 - e) No haber sido separada del servicio de cualquier administración pública o servicio de salud mediante un expediente disciplinario durante los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitada con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para la profesión correspondiente.
 - f) Si se trata de una persona con nacionalidad de otros estados, no estar inhabilitada por una sanción o una pena para el ejercicio profesional o para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separada por una sanción disciplinaria de alguno de sus servicios públicos o administraciones durante los seis años anteriores a la convocatoria.
 - g) Acreditar conocimientos de catalán, correspondientes al nivel B. Estos conocimientos tienen que acreditarse aportando el título o el certificado oficial correspondiente expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o expedido o homologado por la Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Educación i Cultura.
2. Los requisitos establecidos en la base 3.1 deben cumplirse en el momento de finalizar el plazo para presentar solicitudes y deben mantenerse hasta la toma de



posesión. La persona aspirante debe acreditarlos fehacientemente en el momento de presentar la solicitud.

4. Solicitudes

1. Las personas interesadas en cubrir la plaza convocada deben presentar la solicitud correspondiente según el modelo que se anexa a esta convocatoria.
2. Deben adjuntar a la solicitud el original o una fotocopia de los documentos siguientes:
 - a) DNI o pasaporte de la persona solicitante.
 - b) Título académico requerido o documento que acredite que está en condiciones de que se le expida antes de que acabe el plazo para presentar solicitudes.
 - c) Currículum en que consten los datos personales, la formación académica y la experiencia profesional de la persona aspirante.
 - d) Documentos que acrediten los méritos alegados.
3. Las solicitudes deben presentarse por duplicado en el Registro General del Servicio de Salud de las Illes Balears (calle de la Reina Esclarmunda, 9, 07003 Palma) o en cualquiera de las formas y lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
4. El plazo para presentar solicitudes es de quince días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
5. Consignar datos falsos en la solicitud o en la documentación aportada implica perder el puesto, además de las medidas legales que corresponda aplicar.
6. El domicilio que figure en la solicitud debe ser válido a efectos de notificación. Por otro lado, son responsabilidad exclusivamente de la persona solicitante los errores al consignar el domicilio y el deber de comunicar a la Comisión de Selección cualquier cambio de dirección.
7. Si la solicitud presentada no cumple los requisitos de la convocatoria, se requerirá a la persona interesada (publicándolo en los tablones de anuncios de las gerencias del Servicio de Salud de las Illes Balears y en la página web www.ibsalut.es que en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación subsane la falta o adjunte la documentación



requerida. Asimismo se le advertirá que, si no cumple el requerimiento, se considerará que no ha presentado la solicitud.

5. Criterios de selección y desarrollo del proceso selectivo

1. El proceso consistirá en la valoración por la Comisión de Valoración del currículum profesional de la persona aspirante tomando como base el historial que haya acreditado y la relación con el perfil de la plaza convocada.
2. Los méritos que se valorarán principalmente son los siguientes:

Haber superado, sin obtener plaza, el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría grupo administrativo de la función administrativa, convocado por Resolución de 11 de mayo de 2010 del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears.

La especialidad de informática de gestión en el título de F.P. Segundo Grado, rama administrativa y comercial.

Experiencia como secretaria de dirección.

Conocimientos de office, correo electrónico e internet.

Cursos oficiales relacionados con las funciones de secretaria de dirección.

6. Comisión de Selección

La Comisión de Selección está compuesta por los miembros siguientes:

Tres miembros, designados por el órgano convocante, que han de ser funcionarios de carrera, estatutarios fijos o laborales fijos y que actuarán como Presidente, Vocal y Secretario de dicha Comisión.

7. Resolución

1. Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección elevará una propuesta de resolución vinculante al órgano competente para resolver la convocatoria, el cual debe dictar la resolución definitiva en un plazo máximo de tres días. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Gerencias del Servicio de Salud de las Illes Balears y en la página web www.ibsalut.es
2. El plazo máximo para resolver la convocatoria será de tres meses a contar a desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar solicitudes.



8. Nombramiento y toma de posesión

1. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para tomar posesión del puesto.
2. La toma de posesión quedará condicionada a presentar un informe médico que acredite la aptitud psicofísica para el desempeño del puesto adjudicado.

6. Publicidad de la convocatoria

Esta convocatoria y las resoluciones y anuncios subsiguientes se publicará en la página web www.ibsalut.es y en los tabloneros de anuncios de las gerencias del Servicio de Salud de las Illes Balears.

10. Recursos

Esta convocatoria y los actos administrativos que se dicten para ejecutarla se pueden impugnar interponiendo en contra un recurso potestativo de reposición ante el órgano que los haya dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. También se puede interponer en contra un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer para defender mejor sus intereses.

Palma, 20 de diciembre de 2011 .

El director general del Servicio de Salud
de las Illes Balears

Per delegación:

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO
DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

(Resolució de 9 d'abril de 2008; BOIB núm. 48/2008)

Jaime Moll Méndez

(p.s. Resolución D.G. Ibsalut de 19-12-2011)



ANEXO

Solicitud para participar en la convocatoria para cubrir con carácter interino una plaza del Grupo Administrativo de la Función Administrativa en los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears

Expediente nº.: 05/2011

Nombre y apellidos:

D.N.I. : Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:.....

Domicilio y teléfonos a efectos de notificación

Nombre de la vía:.....

Número:Piso: Puerta: Población:

Provincia: Teléfonos:

EXPONGO:

Que el de.....de 2011 se ha publicado la convocatoria para cubrir con carácter interino una plaza del Grupo Administrativo de la Función Administrativa en los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears.

Por ello, SOLICITO:

Que se me admita para tomar parte en el proceso de selección de la plaza convocada.

Palma, dede 2011

[firma]

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS.